

DECRETO NRO. 589

Boletín No 2025-11

Título:

Extender hasta el 30 de abril de 2025, la tarifa del ISD del 0%, para el listado de subpartidas arancelarias expedido por el ente rector de las finanzas públicas

Artículo 1. – Extender hasta el 30 de abril de 2025, la tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas del 0%, para el listado de subpartidas arancelarias expedido por el ente rector de las finanzas públicas mediante acuerdo ministerial; conforme lo dispuesto por la Disposición Transitoria Única del Decreto Ejecutivo No. 468 de 01 de diciembre de 2024.

Artículo 2. – Disponer al Ministerio de Agricultura y Ganadería y a la Secretaría Técnica del Comité de Comercio Exterior, coordinar los actos que correspondan con el Ministerio de Economía y Finanzas, en el ámbito de sus competencias, para que el listado de subpartidas arancelarias expedidas por el ente rector de las finanzas públicas tenga el beneficio dispuesto en el artículo 1 del presente Decreto Ejecutivo.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. – El Ministerio de Economía y Finanzas podrá emitir la normativa secundaria y actualización del listado de subpartidas arancelarias, necesarias para la plena aplicación y ejecución de lo dispuesto en el artículo 1 del presente Decreto Ejecutivo.

Segunda. – El Ministerio de Economía y Finanzas, con base en lo dispuesto en el artículo 1 del presente Decreto Ejecutivo y con fundamento en la información otorgada por el Ministerio de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca; Servicio de Rentas Internas; y, el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, evaluará los resultados de la medida dispuesta en el presente Decreto Ejecutivo.

DISPOSICIÓN FINAL

De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo encárguese el Ministerio de Economía y Finanzas, Servicio de Rentas Internas; y, Servicio Nacional de Aduana de Ecuador.

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

El contenido de este documento tiene carácter informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría legal o profesional, como tampoco se la puede relacionar como fuente para la toma de decisiones y/o acciones legales o empresariales-

Para una asesoría minuciosa no dude en contactarnos



CPA. Silvia Vanegas
**Directora Área de
Consultoría Contable**



Dr. Nilo Narváez
**Director Área de
Consultoría Tributaria**

Ing. Paolo Puruncajas
Director de Marketing

Dis. Renato Puruncajas
Director de Imagen Corporativa

📍 Quito

: Av. República N: E2-62 y Av. Atahualpa,
Edificio Prisma II: Piso 6 Oficinas 6A 6B
(Frente al Paso desnivel de Av. República).

📍 Cuenca

: Central Sopladora S/N
y General Artigas.

☎ : +593 9 6768 8847

✉ : info@cle.com.ec / asistente@cle.com.ec

📱 / [cleconsultorecuador](#) 📺 / [cleconsultores](#)

🌐 / [cle-consultores-ecuador](#)

www.cle.com.ec